



DECRETO No 150 150 (10 MAR 2023 -)
Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal

ELALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo23 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2023", faculta al Alcalde desde el 1º de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023 para que mediante acto administrativo debidamente motivado, efectúe los traslados presupuestales entre las unidades ejecutoras y sus agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué"

Que revisadas las apropiaciones presupuestales iniciales del año fiscal 2023 liquidadas mediante decreto 0962 de 21 de diciembre de 2022, el resultado fiscal de la vigencia 2022 y las ejecuciones que han tenido tramite a la fecha, se ha podido lograr un consenso con las Secretarias que modificaran sus partidas para que sean fortalecidas metas del plan de desarrollo que encabezan la Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Movilidad y Secretaria de Cultura. En el caso de la primera el objetivo es que la meta denominada "Mejorar y/o construir 300.000 M2 de malla vial urbana" que presentó una línea base de 562.545 M2, logre el mayor porcentaje posible de la ejecución física propuesta al termino del 2023, para ello es necesario que los procesos que vienen ejecución no sufran interrupciones que induzcan a nuevos trámites y tengan por supuesto el presupuesto incorporado, en ese orden de ideas, el instrumento que garantiza el escenario financiero es la modificación presupuestal que será originada en el movimiento de recursos proyectados como transferencias a una entidad descentralizada del municipio con naturaleza de establecimiento público; dicho ajuste fue socializado y no se considera riesgoso para la ejecución de metas para esta entidad toda vez que dentro del presupuesto se proyectan rentas sustitutivas que garantizaran las actividades planeadas para el 2023; Ahora bien, en lo que tiene que ver con los recursos necesarios por las Secretarias de Gobierno, Cultura y Movilidad, estos se producirán en un cruce de fuentes de financiación entre los recursos de libre destinación y el desahorro del FONPET vigencia 2023, es decir, el municipio garantizará la destinación del contra crédito de los ICLD (ingresos corriente de libre destinación) con lo que está programado recaudar producto de la transferencia del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, con dichos recursos las metas de "eventos presenciales y/o virtuales", "construir el Mega CAPA" y "plataforma tecnológica prestación remota del servicio" tendrán desarrollo.





DECRETO No **50** 1 5 0

Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal

Que en constancia de la disponibilidad libre de afectación la Directora de Presupuesto de La Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de disponibilidad de traslado 1310-0021 de10 de marzo de 2023. /

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero:CONTRACREDITAR al Presupuesto de Gastos vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO		DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
	MESADAS PE	NSIONALES A CARGO DE LA			
2.07.1.3.07.02.001.02	ENTIDAD (DE	PENSIONES)	01		5.546.850.000
<u></u>	APORTES A E	STABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y			
2.17.3.3.05.09.099	UNIDADES A	MINISTRATIVAS ESPECIALES	01	2020730010020	286.400.000
	APORTES A E	TABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y			
2.17.3.3.05.09.099	UNIDADES A	MINISTRATIVAS ESPECIALE5	01	2020730010022	51.750.000
	APORTES A E	TABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y			
2.17.3.3.05.09.099	UNIDADES A	MINISTRATIVAS ESPECIALE5	01	2020730010034	315.000.000
		OTAL CONTRACREDITO			6.200.000.000

Aartículo Segundo: Con base en el artículo anterior ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

RUBRO		DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
	SERVICIOS PA	RA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y			
2.08.3.2.02.02.009	PERSONALE\$		01	2020730010038	465.000.000
	5ERVICIOS P	ESTADOS A LA5 EMPRE5AS Y	1		
2.10.3.2.02.02.008	SERVICIOS D	PRODUCCIÓN	01	2020730010061	900.000.000
	CONSTRUCC	ON Y SERVICIOS DE LA			
2.13.3.2. 0 2.02.005	CONSTRUCC	ÓΝ	01	2020730010003	3.000.000.000
	SERVICIOS PA	RA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y			
2.15.3.2.02.02.009	PER5ONALE\$		01	2020730010031	1.835.000.000
TDTAL CREDITO					6.200.000.000

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.







ALCALDÍA DE IBAGUÉ Despacho Alcalde

Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal

Artículo Quinto: El presente Decreto rige /a/ partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué,

Comuniquese/y Cumplase MAR 2023

ANDRES FABIAN/HURTADO BARRERA

Alcalde de Ibagué

Scanne JOSE YEZID BARRAGAN CORTES

Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazarest

Revisado por: Paola Andrea Quintero Orozco Directora Grupo de Presupuesto

Revisado por: Miyam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica